

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Liq. Soc. Pat. 73168 31 84 001 2020 00027 00

Teniéndose en cuenta lo manifestado en el escrito anterior por el auxiliar de la justicia, Dr. Luis Eduardo Leal Cortes, se tiene por aceptado el cargo de partidor, para el cual fue nombrado en la audiencia anterior.

En consecuencia, el partidor cuenta con el término otorgado para realizar la partición, como es el un (1) mes, el cual le comenzará a correr a partir de la comunicación que por vía electrónica reciba por parte de éste juzgado.

Comuníquesele lo anterior a dicho auxiliar de la justicia, adjuntándosele las copias de rigor, para que realice la partición.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Chaparral. Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. . hoy (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO  
Secretario